

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

El comedor escolar es un servicio que presta el centro y se pretende que tenga un carácter educativo, además del carácter social que ya de por sí supone. Por eso es necesario que tanto los comensales como el personal responsable respeten unas normas elementales de comportamiento y modales en la mesa y el espacio dedicado para ello.

1. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO USUARIO

- La entrada al comedor se hará de la siguiente forma: el alumnado de Infantil será recogido por los monitores/as en el vestíbulo del centro, se dirigirán al servicio para el aseo de manos, mientras que el alumnado de primaria serán los maestros/as que tengan clase a última hora con el grupo quien los acompañará a la entrada del mismo e igualmente se asearán las manos (**NO SE PUEDE IR CORRIENDO POR EL HALL**).
- Si algún alumno/a incumple esta última norma de manera reiterada, será merecedor de un PARTE DE INCIDENCIA y será comunicado a la familia.
- La entrada al Comedor se hará por orden y cuando lo indiquen las personas que cuidan del mismo. Se entrará sin abrigo, mochilas u otros objetos no necesarios a la hora de comer, dejándose éstos bien colocados en las zonas dedicadas para ello.
- **Se debe hablar en voz baja**, evitando los gritos e intentando no molestar a los compañeros/as.
- Cada uno/a se sentará todos los días en el sitio que se le asigne a principio de curso o donde le indique la monitora por diversas causas que surgen.
- Dichas monitores/as servirán el 1º plato, a los 20 minutos servirán el 2º plato y pasado 20 minutos servirán el postre (excepto aquellos alumnos/as que coman más rápido que se les irá sirviendo a medida que van terminando).
- Se servirá en los platos la cantidad que está estipulada y adecuada a cada edad como ración, el alumno/a se esforzará en tomar todo tipo de alimentos y en cantidad suficiente. Una vez que el alumnado usuario de comedor termine de comer o antes de entrar(si pertenecen al 2º turno), se dirigirán al patio para realizar actividades lúdicas o al interior del centro en días de lluvia.
- Durante la comida el alumno/a permanecerá bien sentado y solo se levantará en causa de indisposición o enfermedad y siempre con el permiso de la monitora.





Junta de Andalucía

- Durante el periodo que los alumnos/as permanezca en el servicio de comedor, está restringido el acceso a las aulas.
- Las horas de salida serán: 15:15/ 15:30 /16:00 horas, previamente elegidas y comunicadas por las familias a los monitores/as, para favorecer la organización.
- Los monitores/as del comedor entregarán a los niños/as al padre/madre/ ó persona autorizada mayor de edad.
- A la hora de la recogida, ningún padre/madre/ persona autorizada a recoger al alumnado podrá acceder al centro escolar (vestíbulo, comedor, aulas...), esperando a los niños/as en la zona destinada por la dirección del centro para ello, donde las familias podrán obtener información del desarrollo del servicio de comedor de su hijo/a.
- El usuario de comedor que no vaya a asistir al mismo algún día en concreto, deberá comunicarlo a la empresa con el fin de evitar cobros innecesarios.No se atenderá ninguna información por vía telefónica ni de palabra del alumnado.
- Las familias favorecerán en casa el uso del servicio de comedor de su hijo/a, insistiéndole en que prueben todo tipo de comidas y evitando comentarios negativos hacia dicho servicio.
- Los alumnos/as usuarios de comedor deberá seguir en todo momento las indicaciones de los monitores/as. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo del comedor será puesto en conocimiento de la familia y de la dirección del Centro.
se repitieran reiteradamente, dichas actitudes

Si algún alumno/a incumpliera algunas de las normas de convivencia, u otras que puedan perjudicar la seguridad de sus compañeros/as, el monitor/a entregará al Director/a del Centro un escrito redactando los hechos acontecidos e informará posteriormente a las familias a través de lpasen, de manera que se pueda trabajar también desde casa.

Si el incumplimiento de estas normas fueran reiterativas o consideradas como GRAVES, se tomarán las medidas correctoras oportunas (incluyendo como sanción, **LA EXPULSIÓN DEL USUARIO DEL SERVICIO**, variando el tiempo del uso del servicio en función de la gravedad de la falta (tal y como se encuentra recogido en nuestro Plan de Convivencia).

Se contemplará la **EXPULSIÓN DEFINITIVA**, en el caso de faltas muy graves, previo informe de la Comisión de Convivencia y acuerdo del Consejo Escolar.

Las familias se hacen responsables de trabajar en casa dichas normas para que ellos sean conocedoras de las mismas.



CATÁLOGO DE FALTAS Y /O CORRECCIONES

| FALTAS LEVES | CORRECCIONES |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desobedecer levemente las indicaciones de las monitoras del comedor | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación verbal al alumno/a ▪ Separación temporal del grupo de referencia en su mesa de comedor e integración en otro grupo por 1 día. ▪ Pérdida del derecho de participar en juegos o actividades después del comedor por 1 día. ▪ Realización de actividades relacionadas con la falta por 1 día. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ No lavarse las manos cuando las monitoras se lo indique | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrar o salir del comedor desordenadamente. Correr por el hall a la hora del aseo | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrar en el comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones...) | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer ruidos, gritar o hablar en voz alta con otros alumnos/as de otras mesas | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambiarse de sitio sin permiso (en la misma mesa) | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ No comer correctamente o no hacer uso adecuado de los utensilios | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Permanecer mal sentado o columpiarse en la silla | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantarse del sitio sin causa justificada | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquier otra conducta que altere levemente la convivencia en el uso del comedor, la integridad o salud de las personas | |





| FALTAS GRAVES | CORRECCIONES |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acumulación de 3 faltas leves | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación verbal al alumno/a. En caso de reiteración, comunicación verbal y por escrito a la Dirección del centro. ▪ Separación permanente del grupo de referencia en su mesa de comedor. ▪ Comer aislado de sus compañeros/as hasta 5 días). ▪ Pérdida del derecho de participar en juegos o actividades después del comedor durante 5 días. ▪ Realización de actividades relacionadas con la falta por 1 día. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desobedecer gravemente las indicaciones de las monitoras del comedor | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Salir del comedor sin permiso de la monitora | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrar en la zona de cocina | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio del comedor | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros/as | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquier otra conducta que altere gravemente la convivencia en el uso del comedor, la integridad o salud de las personas | |

| FALTAS MUY GRAVES | CORRECCIONES |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acumulación de 3 faltas graves. ▪ Salir del centro sin permiso durante el horario del comedor. ▪ Cualquier otra conducta que altere muy gravemente la convivencia en el uso del comedor, la integridad o salud de las personas. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Expulsión temporal del comedor (5 días). ▪ Expulsión definitiva del comedor. Esta sanción será impuesta previo informe de la Comisión de Convivencia y Consejo Escolar. |



2. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN DEL COMEDOR

- Los derechos y obligaciones del personal de comedor, recogidos en el contrato firmado con la empresa de catering por parte de los trabajadores, serán de obligado cumplimiento por ambas partes.
- Las monitoras del comedor escolar, tienen derecho a ser tratadas y atendidas en todo momento con respeto y educación por el alumnado usuario y sus familias. Así mismo, atenderán a las familias y al alumnado con respeto, colaborando en la educación de adecuados hábitos alimenticios y de comportamiento durante el horario de comedor.
- El personal de cocina no permitirá el acceso a la misma del alumnado y las monitoras tampoco permitirán el acceso de cualquier persona, aunque sean familiares que no esté autorizado por la Dirección del centro, por motivos de salud, custodia y seguridad del alumnado.
- Las monitoras del comedor deberán conocer el procedimiento de evacuación en los supuestos establecidos por el Centro en el Plan de Autoprotección.
- En el comedor la labor de los monitores/as es fundamentalmente educadora. En ningún caso el alumno/a será castigado por no comer. Ayudarán a los alumnos/as de menor edad a partir carne, pescado, frutas...
- Hay que intentar conseguir que el niño/a pruebe el alimento que no le gusta con el fin de que su alimentación no tenga carencias (nunca obligarle a comerlo) aunque al final haya que retirarle la comida.
- Las monitoras ante aquel niño/a que con su comportamiento dificulte el normal desarrollo de la comida, estarán facultadas para situarlo en otro puesto del comedor a fin de impedir un comportamiento disruptivo.
- Las monitoras evitarán hablar dando voces, ya que si se les grita continuamente, los alumnos/as se acostumbran a ello y hacen menos caso; por ello no es un método eficaz.
- Si algún alumno/a rechaza sistemáticamente, y durante unos días la comida programada en el comedor, se informará oralmente a la familia. De persistir la actitud, se comunicará a la Dirección del centro con el fin de entrevistar a la familia y entre ambos adoptar una decisión al respecto.
- El personal del comedor pasará lista diariamente para controlar la asistencia e informar a la empresa del catering.
- Las monitoras distribuirán a los comensales en las mesas y asignarán mesa a los nuevos comensales que se puedan incorporar durante el curso. Cada fila de mesas tendrá asignada una monitora encargada a la que se dirigirán los alumnos/as que le correspondan.
- Las monitoras indicarán cuando se puede salir del comedor y vigilar la salida ordenada de los mismos, vigilando que ningún alimento sea sacado del comedor.



- En ningún caso las monitoras administrarán medicamentos a los niños/as que asisten al comedor. Igualmente las familias no deben entregar medicamentos a sus hijos/as para que ellos se los tomen por sí mismos. En caso necesario por tratarse de alumnado con enfermedades crónicas que requieren asistencia vital, se arbitrarán las medidas que las familias habrán firmado previamente, junto con el aporte de la documentación médica y medicación correspondiente.
- Las monitoras, una vez terminado el tiempo de comida, se distribuirán en número y situación adecuada para una correcta vigilancia del alumnado en el patio o ubicación que se determine ocasionalmente por inclemencia del tiempo. Si algún alumno/a presenta conductas disruptivas se le puede privar del tiempo de juego. Si la situación es reiterada, se informará por escrito a la Dirección del centro, la cual informará a las familias de la actitud y de la corrección correspondiente establecida en el Plan de Convivencia del centro.
- Las monitoras encargadas de l alumnado de Infantil se encargarán de acercarse al hall del centro a partir de las 13:50 horas. Allí se harán cargo de los comensales, pasarán lista, velarán por la limpieza de las manos, se dirigirán al comedor y colocarán a los comensales en sus mesas correspondientes. Durante la comida vigilarán y atenderán a sus necesidades y al finalizar el almuerzo, los llevarán al patio de donde se organizarán tiempos de juego y descanso has la recogida por las familias.
- Cualquier otra que pueda ser encomendada por la Dirección del centro en relación con la atención al alumnado en el servicio de comedor. Orden 17 de 2017 sobre Servicios Complementarios.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LAS FAMILIAS CUYOS HIJOS/AS HACEN USO DEL COMEDOR

- Los padres/madres tienen el derecho a conocer las normas de funcionamiento del comedor y la obligación de educar a sus hijos/as en el cumplimiento de las mismas. La empresa de comedor, además de las establecidas en el centro distribuirá un documento de información sobre el funcionamiento del comedor.
- Los padres/ madres tienen el derecho de acudir a hablar con el monitor/a y encargada de comedor en el horario establecido para ello, así como la obligación de asistir a una entrevista cuando se les cite para ello.
- Los padres/a madres tienen derecho a conocer los menús mensuales establecidos por la empresa, aunque esta se reserva el derecho a realizar variaciones, que en ningún caso podrán alterar la alimentación equilibrada que se pretende ofrecer.
- Los padres/madres o personas autorizadas, de acuerdo con las medidas de control, seguridad e higiene, no podrán acceder a la instalación del comedor mientras que el alumnado se encuentre presente.





Junta de Andalucía

- Los padres/madres no podrán acceder al interior del edificio ni a las aulas, en el momento que vayan a recoger a sus hijos/as.
- Los padres/madres o tutores legales tienen la obligación de recoger a sus hijos dentro del horario establecido, considerándose **la no recogida de manera reiterada** como abandono de sus funciones de patria potestad, siendo causa de notificación a los servicios sociales y denuncia ante la autoridad pertinente en la materia.
- Las familias están obligados a satisfacer las cuotas de comedor en el plazo establecido, justificar las faltas y comunicar las bajas en el servicio.

4. ACTUACIONES DEL CENTRO CUANDO NO SE OBSERVEN LAS CONDUCTAS ADECUADAS

La Dirección del Centro, juzgará la gravedad de las conductas inadecuadas de acuerdo con la norma establecida en el Plan de Convivencia del centro y conforme a su gravedad se aplicará la sanción correspondiente. Se seguirá alguno de los procedimientos descritos, después de dos llamadas de atención orales por parte del personal responsable del comedor y de la adopción de medidas previas inmediatas por parte de las monitoras.



COMEDOR ESCOLAR
COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

D /D^a..... como monitora responsable de la empresa de
comedorescolar comunica al Director del centro, que el día..... de a
..... horas ocurrió la incidencia con el alumno/a que equese
ibe a continuación:



Camas de De 2023

(Firma)

Fdo:

